



Río Turbio, 27 de marzo de 2002

VISTO:

La Resolución de Rectorado N° 086/02 ad-referendum del Consejo Superior;
y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario General Académico solicita se extienda la fecha de inscripción al Período Inscripción 2002, hasta el día 15 de marzo del corriente año;

Que su pedido se funda en la información recibida desde las distintas sedes sobre la importante afluencia de aspirantes a ingresar a la Universidad;

Que el Calendario Académico 2001 fue aprobado mediante Resolución de Rectorado N° 1035/01 ad-referendum del Consejo Superior y ratificada por este último a través de la Resolución N° 013/01;

Que por Resolución N° 086/02 indicada en el visto se modifica parcialmente el Calendario Académico aprobado por Resolución N° 1035-R-01, ratificada por Resolución N° 013-CS-01, en lo referido a la Inscripción Periodo Académico 2002, extendiéndose el plazo hasta el día 15 de marzo de 2002;

Que se recomienda ratificar el citado instrumento legal;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE :**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 086/02 ad-referendum del Consejo Superior y que como anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Abog. Javier Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 003

CC 2002

Río Gallegos, 08 MAR. 2002

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1035-2000, de este Rectorado ratificada por Res. N° 013-2001, del Consejo Superior se aprobó el Calendario Académico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral para el ciclo académico 2001;

Que en la resolución de mención se establece el periodo de inscripción Período Académico 2002, desde el 3 de diciembre del año 2001 hasta el 8 de marzo del año 2002;

Que obra nota del Secretario General Académico de esta Universidad mediante la cual solicita se extienda el periodo de inscripción a esta Universidad Período Académico 2002, hasta el día 15 de marzo del corriente año ;

Que dicho pedido se fundamenta en la información recibida desde distintas sedes sobre la importante afluencia de aspirantes a ingreso a la Universidad que permite proyectar que la fecha límite 8 de marzo del corriente año para la recepción de inscripciones establecida en Calendario Académico resultará restrictiva a las aspiraciones de acceder a la educación superior de los destinatarios de nuestro servicio educativo;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior debiéndose dictar la presente ad-referendum de dicho cuerpo;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE :

Artículo 1º.- MODIFICAR parcialmente el Calendario Académico aprobado por Res. N° 1035-00, de este Rectorado, Ratificada por Res. N° 013-01, del Consejo Superior en lo que respecta a la Inscripción Período Académico 2002, extendiéndose el mismo hasta el día 15 de marzo del año 2002, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría General Académica, Secretaría de Extensión, Unidades Académicas, dese a conocer y cumplido, archívese.+



086
M. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION
g.l.

N° 086 - 2002.-